REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dos (02) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: ***50001 33 33 009 2016 0039900***
DEMANDANTE: ***CARLOS ANDRÉS PINO FLOREZ***
DEMANDADO: ***NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL***
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Previo a realizar el estudio de admisibilidad de la demanda, y a fin de examinar la caducidad de la acción de conformidad con lo estipulado en el literal d) del numeral 2° del artículo 164 del C.P.A.C.A, por Secretaría por el medio más expedito, requiérase a la parte demandante para que el término de diez (10) días, allegue constancia de notificación del Decreto No. 1173 del 29 de mayo de 2015, realizada al señor CARLOS ANDRÉS PINO FLOREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DE VILLAVICENCIO

Por anotación en el estado electrónico N° 013 de fecha 03 MAY 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

KAREN GISELLA MANCERA ALVARADO
La secretaria